

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

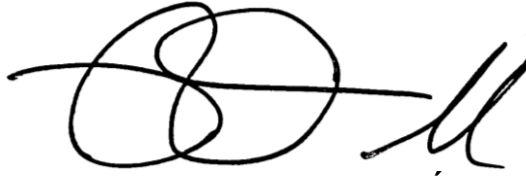
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00008 00

La comunicación allegada por la **Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá¹**, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines a que haya lugar.

En su oportunidad remítase la causa a la **Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.**, para lo de su competencia, tal y como se reiteró en proveído del 5 de diciembre de 2022².

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c876a1c1852c9c5c8366b6db32239b4a8741a8de81b22d807c01d9263030bcc**a

Documento generado en 25/09/2023 03:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "16RespuestaMovilidad".

² Archivo digital "23AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecución" dentro de la carpeta "C01Principal".